ISSN 0124-0552

ALCALDESA MAYOR Claudia Nayibe López Hernández

REGISTRO DISTRITAL

BOGOTÁ

AÑO 52
NÚMERO 7072
2021 · MARZO · 9

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2021

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA; D.C. -
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución Número 087
(Marzo 1 de 2021)

"Por la cual se hace un nombramiento"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la misma normativa, dispone que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los *"empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera"*

Que, en tal sentido, existen empleos del nivel asesor adscritos al despacho de la Secretaria General los cuales pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la necesidad del servicio, resulta procedente a realizar un nombramiento en el empleo de Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Nombrar al doctor ANDERSON DAVID SANABRIA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.206.390, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

ARTÍCULO 2º-: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, al doctor ANDERSON DAVID SANABRIA SIERRA, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º-: Notificar al doctor ANDERSON DAVID SANABRIA SIERRA al correo electrónico anderson.sanabria93@gmail.com, el contenido de la presente Resolución a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y al Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º-: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el

Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020.

ARTÍCULO 6°-: De conformidad con el artículo 7° del capítulo I del Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020, la hoja de vida del doctor ANDERSON DAVID SANABRIA SIERRA, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil del 22 al 26 de febrero de 2021 inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

ARTÍCULO 7º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes marzo de dos mil veintiuno (2021)

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 093
(Marzo 4 de 2021)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9306 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, ofertado e identificado con código OPEC número 72720.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No.9306 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la (s) vacante (s) del empleo del de la Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en la que ocupaba el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) PEDRO ANDRÉS QUIÑONES RAMOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.732.510.

Que mediante Resolución No. 428 del 20 de octubre de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombró en período de prueba en carrera administrativa al (la) señor (a) PEDRO ANDRÉS QUIÑONES RAMOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.732.510, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el (la) señor (a) PEDRO ANDRÉS QUIÑONES RAMOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.732.510, mediante oficio con radicado 1-2020-31284 de fecha 09 de noviembre de 2020, manifestó que no aceptaría el nombramiento en período de prueba en el citado empleo.

Que conforme lo anterior, mediante Resolución No. 852 del 17 de diciembre de 2020, se procedió a efectuar la derogatoria de la Resolución No. 428 del 20 de octubre

de 2020, mediante la cual había sido nombrado en período de prueba el (la) señor (a) PEDRO ANDRÉS QUIÑONES RAMOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.732.510.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante oficio con radicado 2-2020-39329 de fecha 24 de diciembre de 2020, solicitó la respectiva autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC número 72720 para efectuar el nombramiento del elegible que ocupaba el segundo (2°) lugar en posición de elegibilidad.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-4733 del 10 de febrero de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la Resolución No. 9306 del 17 de septiembre de 2020, con el fin de efectuar el nombramiento del elegible que ocupa el segundo (2°) lugar en posición de elegibilidad.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la Resolución No.9306 del 17 de septiembre de 2020, la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la (s) vacante (s) del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ocupa el segundo (2°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) OSCAR DARÍO LEÓN AYALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.911.382.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) OSCAR DARÍO LEÓN AYALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.911.382, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a OSCAR DARÍO LEÓN AYALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.911.382, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) OSCAR DARÍO LEÓN AYALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.911.382, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) señor (a) OSCAR DARÍO LEÓN AYALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.911.382, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.1.7. del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a OSCAR DARÍO LEÓN AYALA al correo electrónico osukar@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro días (4) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 094
(Marzo 4 de 2021)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No.9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo del de la Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupaba el sexagésimo quinto (65º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ESPERANZA MÁRQUEZ MORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.052.513.

Que mediante Resolución No. 675 del 20 de octubre de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombró en período de prueba en carrera administrativa al (la) señor (a) ESPERANZA MÁRQUEZ MORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.052.513, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el (la) señor (a) ESPERANZA MÁRQUEZ MORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.052.513, mediante oficio con radicado 1-2020-29366 de fecha 27 de octubre de 2020, manifestó que no aceptaría el nombramiento en período de prueba en el citado empleo.

Que conforme lo anterior, mediante Resolución No. 851 del 17 de diciembre de 2020, se procedió a efectuar la derogatoria de la Resolución No. 408 del 20 de octubre de 2020, mediante la cual había sido nombrado en período de prueba el (la) señor (a) ESPERANZA MÁRQUEZ MORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.052.513.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante oficio con radicado 2-2020-39329 de fecha 24 de diciembre de 2020, solicitó la respectiva autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC número 72899 para efectuar el nombramiento del elegible que ocupaba el octogésimo cuarto (84°) lugar en posición de elegibilidad.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-4733 del 10 de febrero de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020 con el fin de efectuar el nombramiento del elegible que ocupa el octogésimo cuarto (84°) lugar en posición de elegibilidad.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la Resolución No.9310 del 17 de septiembre de 2020, la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ocupa el octogésimo cuarto (84°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) CARLOS EDGARD PARRA CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.324.608.

Que mediante Resolución No. 362 del 1° de agosto de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) MARCO ANTONIO MEDINA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.266.363.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) CARLOS EDGARD PARRA CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.324.608, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a CARLOS EDGARD PARRA CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.324.608, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de MARCO ANTONIO MEDINA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.266.363, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) CARLOS EDGARD PARRA CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.324.608, en el empleo de Auxiliar Administrativo,

Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARCO ANTONIO MEDINA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.266.363, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) CARLOS EDGARD PARRA CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.324.608, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.1.7. del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a CARLOS EDGARD PARRA CASTRO al correo electrónico caro88_99@hotmail.com y a MARCO ANTONIO MEDINA VARGAS al correo electrónico mamv3247@hotmail.com, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 095

(Marzo 5 de 2021)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió

la Resolución No. CNSC - 9196 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, ofertado e identificado con código OPEC número 72702.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No.9306 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la (s) vacante (s) del empleo del de la Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en la que ocupaba el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) DIANA FARLEY RODRIGUEZ MUÑOZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.771.352.

Que mediante Resolución No. 395 del 20 de octubre de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombró en período de prueba en carrera administrativa al (la) señor (a) DIANA FARLEY RODRIGUEZ MUÑOZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.771.352, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el (la) señor (a) DIANA FARLEY RODRIGUEZ MUÑOZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.771.352, mediante oficio con radicado 1-2020-29745 de fecha 28 de octubre de 2020, manifestó que no aceptaría el nombramiento en período de prueba en el citado empleo.

Que conforme lo anterior, mediante Resolución No. 847 del 17 de diciembre de 2020, se procedió a efectuar la derogatoria de la Resolución No. 395 del 20 de octubre de 2020, mediante la cual había sido nombrado en período de prueba el (la) señor (a) DIANA FARLEY RODRIGUEZ MUÑOZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.771.352.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante oficio con radicado 2-2020-39329 de fecha 24 de diciembre de 2020, solicitó la respectiva autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC número 72702 para efectuar el nombramiento del elegible que ocupaba el segundo (2°) lugar en posición de elegibilidad.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-4733 del 10 de febrero de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la Resolución No. 9196 del 17 de septiembre de 2020, con el fin de efectuar el nombramiento del elegible que ocupa el segundo (2°) lugar en posición de elegibilidad.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la Resolución No.9196 del 17 de septiembre de 2020, la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la (s) vacante (s) del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ocupa el segundo (2°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) PATRICIA PECHA QUIMBAY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20.759.449.

Que mediante Resolución No. 367 del 02 de julio de 2019, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) YULY ANDREA AGUDELO PUERTA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.296.165.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) PATRICIA PECHA QUIMBAY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20.759.449, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a PATRICIA PECHA QUIMBAY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20.759.449, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de YULY ANDREA AGUDELO PUERTA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.296.165, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) PATRICIA PECHA QUIMBAY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20.759.449, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) YULY ANDREA AGUDELO PUERTA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.296.165, el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivos de la Subsecretaría Técnica, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) PATRICIA PECHA QUIMBAY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20.759.449, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.1.7. del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a PATRICIA PECHA QUIMBAY al correo electrónico patriciapecha@yahoo.es y a YULY ANDREA AGUDELO PUERTA al correo electrónico yaagudelo@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Resolución Número 356
(Marzo 2 de 2021)

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva dentro de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 672 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante Resolución N° 051 del 20 de enero de 2021 se distribuyeron los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, la Secretaría Distrital de Movilidad una vez identificadas las vacantes definitivas dentro de su planta de personal, adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa.

Que de conformidad con lo anterior y una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, la Secretaría Distrital de Movilidad identificó la necesidad de realizar la provisión mediante nombramiento provisional de las vacantes definitivas restantes del mencionado proceso.

Que mientras se surte el proceso de selección a través del sistema de mérito resulta jurídicamente procedente realizar la provisión excepcional de las vacantes definitivas mediante nombramiento provisional.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona(s) a ser nombrada (s) en esta forma.

Que para llevar a cabo dicha potestad administrativa, la Secretaría Distrital de Movilidad adoptó dentro de su Sistema Integrado de Gestión el "Procedimiento para proveer un empleo mediante nombramiento provisional" PA02-PR03 (Versión 3.0) con base en el cual procedió a revisar los perfiles de hoja de vida de los candidatos (as) para ocupar las vacantes resultantes del proceso de encargos, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad y la normatividad vigente aplicable, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos funcionales y legales exigidos para el ejercicio del cargo.

Que, una vez hecho esto y previo a la verificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante el Formato de Hoja de Vida - DAFP), (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Personería y Procuraduría, y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, la siguiente persona cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Movilidad con vacancia definitiva enunciado a continuación, el cual puede ser provisto por necesidades del servicio de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	MANUAL DE FUNCIONES - IDENTIFICACIÓN
1	SERGIO DAVID MENDEZ MARULANDA	80.258.344	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	04	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	410-367-04-01

Que por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a la persona antes mencionada en la vacante definitiva de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar dentro de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad a la siguiente persona, mediante nombramiento en provisionalidad, en el empleo que se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	MANUAL DE FUNCIONES - IDENTIFICACIÓN
1	SERGIO DAVID MENDEZ MARULANDA	80.258.344	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	04	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	410-367-04-01

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa.

Parágrafo 1: Al cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional (culminación del proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultante del concurso de méritos) el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente retirado del servicio.

Parágrafo 2: Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente del nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos (2) día(s) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

NICOLAS FRANCISCO ESTUPIÑAN ALVARADO
Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH - 000139

(Marzo 4 de 2021)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba "

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648

de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015– SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130021775 del 04 de abril de 2019, *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213103, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 1, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N°. 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al Grupo III y IV, ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución SDH-00451 del 15 de noviembre de 2019, se nombraron en periodo de prueba a los dos (2) primero elegibles de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC – 20192130021775 del 04 de abril de 2019 de la CNSC, entre ellos, a la señora DIANA LUCIA GONZALEZ GARZON, identificada con cedula de ciudadanía número 1.026.282.138 quién ocupó la primera (1) posición.

Que mediante Resolución SDH-000547 del 30 de noviembre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SDH000451 de 15 de noviembre de 2019, a la señora DIANA LUCÍA GONZÁLEZ GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.282.138, quién ocupó la primera (1) posición lista de elegibles antes referida.

Que mediante oficio 2020EE002105O1 del 13 de enero de 2021 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213103, como consecuencia de la derogatoria del nombramiento en período de prueba por la no posesión dentro del término establecido de la elegible DIANA LUCÍA GONZÁLEZ GARZÓN quién ocupó el primer (1) puesto.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado No. 2021102020239861 del 10 de febrero de 2021, cuyo asunto es *"Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro213103, ofertado en la Convocatoria Nro. 328 de 2015", autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:*

"La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado

se encuentra en la certificación del analista de fecha 15 de enero de 2021, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213103, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relacionan a continuación:

POSICIÓNEN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3	20192130021775 del 04 de abril de 2019	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	213103	78.16	52656942	LADY CAROLINA VELANDIA MAHECHA	22 abril de 2019

(…) "

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a la elegible que ocupó el puesto tres (3) de la lista de elegibles.

Que la señora LADY CAROLINA VELANDIA MAHECHA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.656.942, ocupó el puesto tres (3) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130021775 del 04 de abril de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 1, asignado a la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora LADY CAROLINA VELANDIA MAHECHA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 1, de la Subdirección de Gestión Contable, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que *"En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."*

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, *"Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen General, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria." En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto "…las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva…"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a la señora LADY CAROLINA VELANDIA MAHECHA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.656.942, quien ocupó el puesto tres (3) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130021775 del 04 de abril de 2019 bajo la OPEC 213103, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la Subdirección de Gestión Contable, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las activida-

des inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contara el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3°. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la señora LADY CAROLINA VELANDIA MAHECHA, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección de Talento Humano a la señora LADY CAROLINA VELANDIA MAHECHA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.656.942.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado(a) en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH - 000145
(Marzo 4 de 2021)

"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba"

El SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130017605 del 18 de marzo de 2019, *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213033, denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130651621 de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los grupos III y IV ya se encuentran en su mayoría en firme.

Que mediante Resolución No. SDH - 000483 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a CESAR ORLANDO PARDO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.718.363 en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, quien ocupó el sexto (6) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución SDH-000419 del 13 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000483 del 15 de noviembre de 2019 al señor CESAR ORLANDO PARDO MORENO.

Que mediante Resolución No. SDH - 000483 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a JOSE ANTONIO MOSQUERA FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.700.568 en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, quien ocupó el octavo (8) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución SDH-000419 del 13 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000483 del 15 de noviembre de 2019 al señor JOSE ANTONIO MOSQUERA FONSECA.

Que mediante Resolución No. SDH - 000483 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.626.541 en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, quien ocupó el noveno (9) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución SDH-000419 del 13 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000483 del 15 de noviembre de 2019 a la señora CLAUDIA MARCELA PACHON RODRIGUEZ.

Que mediante Resolución No. SDH - 000483 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a FABIO RICARDO TÉLLEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.951.298 en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, quien ocupó el décimo (10) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución SDH-000419 del 13 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000483 del 15 de noviembre de 2019 al señor FABIO RICARDO TÉLLEZ MORENO.

Que mediante Resolución No. SDH - 000483 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a ORLANDO ANTONIO LÓPEZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.460.286 en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, quien ocupó el segundo (2) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución SDH-000144 del 4 de marzo de 2020, se derogó el nombramiento de ORLANDO ANTONIO LÓPEZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.460.286 quien ocupó el segundo (2) puesto en la lista de elegibles, y se nombró en periodo de prueba a PAOLA LIBREROS JIMÉNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 66.681.735 quien ocupó el puesto once (11) en la lista de elegibles, correspondiente a la OPEC 213033, quien tomó posesión del empleo el día 16 de junio de 2020.

Que mediante Resolución No. SDH - 000483 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a PILAR YADIRA VILLARRAGA NARANJO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.587 en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, quien ocupó el séptimo (7) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución SDH-000288 del 9 de julio de 2020, se derogó el nombramiento de PILAR YADIRA VILLARRAGA NARANJO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.587 quien ocupó el séptimo (7) puesto en la lista de elegibles, y se nombró en periodo de prueba a NICOLAS EMILIO GARCÍA PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 11.792.695 quien ocupó el puesto doce (12) en la lista de elegibles, correspondiente a la OPEC 213033.

Que mediante Resolución SDH-000419 del 13 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000288 del 9 de julio de 2020 al señor NICOLAS EMILIO GARCÍA PALACIOS.

Que mediante oficio 2020EE185362 del 14 de octubre de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213033, como consecuencia de las derogatorias de los nombramientos en periodo de prueba de CESAR ORLANDO PARDO MORENO, JOSE ANTONIO MOSQUERA FONSECA, CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ, FABIO RICARDO TÉLLEZ MORENO y NICOLAS EMILIO GARCÍA PALACIOS.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio número 20201020811641 de 23 de octubre de 2020, cuyo asunto es *"Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015"*, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 15 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

…

Para la provisión de cinco (5) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213033 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
13°	20192130017605 del 18 de marzo de 2019	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	213033	77.37	52844368	SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA	9 de abril de 2019
14°				77.25	30024531	MARIA DEL ROCIO CETINA RODRIGUEZ	
15°				77.22	35466611	MARTHA LUCIA GUEVARA LAVERDE	
16°				76.38	39768569	MARIA LEONOR ROJAS MENDEZ	
17°				76.32	1014189979	DIEGO ALEXANDER MAYORGA MAYORGA	

(…)"

Que mediante Resolución No. SDH - 000483 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a JOHANNA MILENA SOLER LINARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1024474063 en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, quien ocupó el primer (1) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución SDH-000468 del 27 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000483 del 15 de noviembre de 2019 a la señora JOHANNA MILENA SOLER LINARES.

Que mediante oficio 2020EE187542O1 del 30 de octubre de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213033, como consecuencia de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de JOHANNA MILENA SOLER LINARES.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio número 20201020902851 de 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto es *"Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015"*, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 15 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

…

Para la provisión de una (1) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213033 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
18	20192130017605 del 18 de marzo de 2019	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	213033	76,2	25235105	LUZ ADILIA GIRALDO VARGAS	9 de abril de 2019

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a los elegibles que ocuparon los puestos trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), y dieciocho (18) de la lista de elegibles.

Que la señora SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.844.368 ocupó el puesto trece (13) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017605 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que la señora MARÍA DEL ROCÍO CETINA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30.024.531, ocupó el puesto catorce (14) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017605 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora MARÍA DEL ROCÍO CETINA RODRÍGUEZ, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que la señora MARTHA LUCÍA GUEVARA LAVERDE identificada con cédula de ciudadanía No. 35.466.611, ocupó el puesto quince (15) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017605 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora MARTHA LUCÍA GUEVARA LAVERDE, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que la señora MARÍA LEONOR ROJAS MÉNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.768.569 ocupó el puesto dieciséis (16) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017605 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora MARÍA LEONOR ROJAS MÉNDEZ, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el señor DIEGO ALEXANDER MAYORGA MAYORGA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.189.979 ocupó el puesto diecisiete (17) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017605 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor DIEGO ALEXANDER MAYORGA MAYORGA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que la señora LUZ ADILIA GIRALDO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No 25.235.105, ocupó el puesto dieciocho (18) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC No. 20192130017605 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 27 de la planta global, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora LUZ ADILIA GIRALDO VARGAS, determinando que cumple con los

requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la planta global, así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que *"En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."*

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, *"Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria." En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto "…las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva…"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a la señora SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.844.368, quien ocupó el puesto trece (13) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017605 del 18 de marzo de 2019 bajo la OPEC 213033, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, ubicado en la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. Nombrar en período de prueba a la señora MARÍA DEL ROCÍO CETINA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30.024.531, quien ocupó el puesto catorce (14) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017605 del 18 de marzo de 2019 bajo la OPEC 213033, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, ubicado en la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3º. Nombrar en período de prueba a la señora MARTHA LUCÍA GUEVARA LAVERDE identificada con cédula de ciudadanía No. 35.466.611, quien ocupó el puesto quince (15) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017605 del 18 de marzo de 2019 bajo la OPEC 213033, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, ubicado en la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4º. Nombrar en período de prueba a la señora MARÍA LEONOR ROJAS MÉNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.768.569, quien ocupó el puesto dieciséis (16) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017605 del 18 de marzo de 2019 bajo la OPEC 213033, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, ubicado en la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 5º. Nombrar en período de prueba al señor DIEGO ALEXANDER MAYORGA MAYORGA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.189.979, quien ocupó el puesto diecisiete (17) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017605 del 18 de marzo de 2019 bajo la OPEC 213033, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, ubicado en la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 6º. Nombrar en período de prueba a la señora LUZ ADILIA GIRALDO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 25.235.105, quien ocupó el puesto dieciocho (18) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017605 del 18 de marzo de 2019 bajo la OPEC 213033, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, ubicado en la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 7º. El período de prueba a que se refieren los artículos precedentes tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro

Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contará el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 8º. La(os)s señora(e)s SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA, MARÍA DEL ROCÍO CETINA RODRÍGUEZ, MARTHA LUCÍA GUEVARA LAVERDE, MARÍA LEONOR ROJAS MÉNDEZ, DIEGO ALEXANDER MAYORGA MAYORGA y LUZ ADILIA GIRALDO VARGAS, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 9º. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección del Talento Humano a SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA, MARÍA DEL ROCÍO CETINA RODRÍGUEZ, MARTHA LUCÍA GUEVARA LAVERDE, MARÍA LEONOR ROJAS MÉNDEZ, DIEGO ALEXÁNDER MAYORGA MAYORGA y LUZ ADILIA GIRALDO VARGAS.

ARTÍCULO 10º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado(a) en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución Reglamentaria Número 006

(Marzo 5 de 2021)

"Por la cual se incluyen los logos de Pacto Global Red Colombia y de Objetivos de Desarrollo Sostenible en la portada de los informes de auditoría realizados por el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y en los literales b) y l) del artículo 4, señala el deber de implementar como elementos del sistema de control interno institucional: la definición de políticas como guías de acción, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo N° 658 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, regula en el artículo 6º, la autonomía administrativa, en virtud de la cual le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos acuerdos distritales.

Que mediante la Resolución Reglamentaria N° 026 de 2019, la Contraloría de Bogotá, D.C., adoptó la caracterización del producto del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y las nuevas versiones de los Procedimientos para adelantar auditoría de desempeño y para adelantar visita de control fiscal, definiendo las características de los informes de auditoría en los anexos 4 y 5, respectivamente. Así mismo, con la Resolución Reglamentaria N° 012 de 2020, adoptó el Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, señalando en el anexo 12 el informe de auditoría pertinente.

Que el Comité Directivo, en sesión del 14 de diciembre de 2020, aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2020 - 2022, denominado *Control Fiscal para una Nueva Agenda Urbana* y, en reunión del 26 de enero de 2021, propuso realizar acciones encaminadas a asegurar la adhesión a la iniciativa del Pacto Global con las Naciones Unidas, el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Distrito Capital y las auditorías articuladas con la OLACEFS, así como, aprobar para la Contraloría de Bogotá, D.C. la adopción de la Política de Sostenibilidad.

Que es procedente hacer visible esta estrategia del PEI 2020 – 2022, la cual materializa la propuesta programática del Contralor de Bogotá, incluyendo una portada en cada uno de los productos elaborados por el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, con el logo de Pacto Global Red Colombia y el o los logos de los objetivos de desarrollo sostenible ODS que correspondan, de conformidad con el contenido del respectivo informe.

Que la Oficina Asesora de Comunicaciones, en cumplimiento de su función de asesorar al Contralor y a las diferentes dependencias en materia de imagen corporativa, prevista en el artículo 35 del citado Acuerdo 658 de 2016, diseñó la portada de los productos realizados por el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal – PVCGF, la cual incluye el logo de Pacto Global Red Colombia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Ejecutiva de Pacto Global Red Colombia y el Departamento de Comunicaciones de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas, está permitido a la Contraloría de Bogotá, D.C., como miembro de la Red Colombia de Pacto Global, utilizar los logos en mención, cumpliendo con las especificaciones de su diseño, siempre que no se trate de uso comercial o para recolección de fondos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar la siguiente portada a los informes de auditoría preliminares y finales, previstos en el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, en el Anexo 4 del Procedimiento para adelantar auditoría de desempeño y el Anexo 5 del Procedimiento para adelantar visita de control fiscal, adoptados con la Resolución Reglamentaria N° 026 de 2019 y en el Anexo 12 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado con la Resolución Reglamentaria N° 012 de 2020; incluyendo en la misma, el logo de Pacto Red Colombia y el o los logos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que correspondan, de conformidad con el contenido del respectivo informe.



PARÁGRAFO. La plantilla de las portadas, podrá tomarse de la Intranet en el sitio: http://intranet.contraloriabogota.gov.co/procesos, formatos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y se incluirán en ella los logos de ODS correspondientes a cada informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores y Gerentes pertenecientes a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y a la Dirección de Reacción Inmediata velar por la divulgación y cumplimiento de las directrices establecidas en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona el Anexo 4 del Procedimiento para adelantar auditoría de desempeño y el Anexo 5 del Procedimiento para adelantar visita de control fiscal, adoptados con la Resolución Reglamentaria N° 026 de 2019, así mismo, el Anexo 12 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado con la Resolución Reglamentaria N° 012 de 2020 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D.C

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2021
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 087
"Por la cual se hace un nombramiento".....1
Resolución Número 093
"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba".....2
Resolución Número 094
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"4
Resolución Número 095
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"6

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Resolución Número 356
"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva dentro de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad"9

SECRETARÍA DE HACIENDA
Resolución Número SDH - 000139
"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba ".....10
Resolución Número SDH - 000145
"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba ".....13

Sector Descentralizado

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.
Resolución Reglamentaria Número 006
"Por la cual se incluyen los logos de Pacto Global Red Colombia y de Objetivos de Desarrollo Sostenible en la portada de los informes de auditoría realizados por el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal."....18

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital